

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO

No. 24 Fecha Estado: 27-04-2023 PARA VISUALIAZAR PDF [CLICK AQUI](#)

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120190037000	Ejecutivo Singular	NANCY AMPARO VELEZ RESTREPO	ROBINSON BERRIO GOMEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva la apoderada de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se toma improcedente. -(L)	26/04/2023		
05001400300120190061000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LUIS YONELDY URREGO URREGO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Por último, se pone en conocimiento de las partes la respuesta rendida por parte de la EPS SURAMERICANA S.A., para los efectos procesales que se estimen pertinentes (L)	26/04/2023		
05001400300120200000200	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	OSCAR LEON OSPINA PALACIO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		
05001400300120210020600	Ejecutivo Singular	ANGELICA MARIA RODRIGUEZ SALAZAR	NORA EDIS JIMENEZ MAZO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300120210091500	Ejecutivo Singular	FABIO NELSON RUEDA RIVERA	ANDRES GREGORIO CARO RUEDA	Auto pone en conocimiento En atención al memorial que eleva la parte demandante, y mediante el cual allega respuesta a requerimiento elevado por esta agencia judicial, se observa que no cumple con el mismo, en tanto, no allega el correspondiente CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 024-17251, donde se desprenda que fue inscrito el embargo comunicado mediante oficio N° 1093 del 27 de septiembre de 2021.-Situación por la cual se le REQUIERE por primera vez cumplir con el requerimiento efectuado en Auto de Sustanciación No.0244 de fecha tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).	26/04/2023
05001400300120210091500	Ejecutivo Singular	FABIO NELSON RUEDA RIVERA	ANDRES GREGORIO CARO RUEDA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023
05001400300120210126500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	JUAN JAIRO DUQUE OSPINA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023
05001400300120220012900	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	ANDRES FELIPE VILLA LONDOÑO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023
05001400300220180110600	Ejecutivo Singular	INTEGRAMOS LOGISTICA S.A.S	CI BANDAS Y CORREAS DEL CARIBE	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023

05001400300220200081200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS GUILLERMO MANCO PIEDRAHITA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y al observar el Despacho que en la misma imputa abonos que no han sido puestos en conocimiento del Despacho, razón más que válida para requerir a la parte demandante, previo a impartir trámite que en derecho corresponda a la liquidación del crédito, ello con el fin de que en caso de presentarse abonos extraprocesales los mismos sean certificados en documento separado, sin lugar a equívocos, indicando fecha en qué se hizo cada abono y su monto.(L)	26/04/2023
-------------------------	--------------------	------------------	------------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220210030800	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JHEISON ALEXANDER GAVIRIA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -se ordena la entrega en favor de la parte demandante CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA (T/L)	26/04/2023		
05001400300220210038700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LAURA MARGARITA BADILLO CELIS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		
05001400300220210040700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	JUAN SEBASTIAN BETANCUR CARDONA	Auto aprueba liquidación Mmodifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		
05001400300320220047800	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A	DORA CECILIA DIOSA HERERA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		
05001400300320220092200	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA SA	JOSE ANIBAL TUBERQUIA MUÑOZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		
05001400300420180005500	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	ASTRID ELENA BERRIO RESTREPO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		
05001400300420180094100	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	ALEJANDRO JANE FERNANDEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		

05001400300420210041600	Ejecutivo Singular	RBR TEXTILES S.A.S	PONTOTEX INTERNACIONAL S.A.S	Auto aprueba liquidación Modifica-APrueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023
05001400300520110064800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	CLAUDIA EUGENIA OSORIO OCAMPO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)n	26/04/2023
05001400300520160096700	Ejecutivo Singular	OSCAR MAURICIO JIMENEZ ISAZA	NELSON ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -(L)	26/04/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520170006700	Ejecutivo Singular	ALBA LUCIA ATEHORTUA GALLO	JAIME ALBERTO SIERRA T	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y al observar el Despacho que, en la liquidación reporta abono que no ha sido puesto en conocimiento del Despacho por valor de \$50.000.000,00, y que en Auto de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022) (Visible a folios PDF 09), se REQUIERÍÓ a la parte demandante informara sobre citado abono, sin que a la fecha informe sobre el mismo, razón más que válida para requerir a la parte demandante por segunda vez, previo a impartir trámite que en derecho corresponda a la liquidación del crédito, ello con el fin de que en caso de presentarse abonos extraprocesales los mismos sean certificados en documento separado, sin lugar a equívocos, indicando fecha en qué se hizo cada abono y su monto.(L)	26/04/2023		
05001400300520170035100	Ejecutivo Singular	LUIS YEISON MARTINEZ BOLIVAR	NELSON ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		

05001400300620180006200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	ZAIDA SOFIA SOMOZA DE MORENO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -se ordena la entrega de titulos en favor de la parte DEMANDANTE o quien ocupe citada calidad (cesionario), los dineros correspondientes al total de la liquidación del crédito y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso (T/L)	26/04/2023
05001400300620210092700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	ALVARO DE JESUS LONDOÑO MORALES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620220038800	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	GRUPO EMPRESARIAL MONTE DORADO SAS	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y al observar el Despacho que en la misma imputa abonos que no han sido puestos en conocimiento del Despacho, razón más que válida para requerir a la parte demandante, previo a impartir trámite que en derecho corresponda a la liquidación del crédito, ello con el fin de que en caso de presentarse abonos extraprocesales los mismos sean certificados en documento separado, sin lugar a equívocos, indicando fecha en qué se hizo cada abono y su monto-Se observa que la apoderada de la parte demandante informa que lo abonos fueron reportados el 09 de junio de 2022, para lo cual se observa que en memorial de esa fecha la apoderada informa sobre como obtuvo dirección de notificación de uno de los demandados, sin informar sobre la existencia de abonos. (L)	26/04/2023		
05001400300720110073500	Ejecutivo Singular	TUBOS Y SISTEMAS S.A.	GERARDO ALFREDO PAZOS ZUÑIGA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720130014300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	EDGAR MAURICIO BEDOYA GOMEZ	Auto decreta medida cautelar CORREGIR EL ERROR ARITMÉTICO presente en el Auto Interlocutorio No. 1603 de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022) (visible a folios PDF 07 C.02), por medio del cual se Decretó embargo de vehículo inscrito en la Secretaría de Movilidad de Sabaneta-Decretar el embargo del vehículo automotor propiedad del demandado EDGAR MAURICIO BEDOYA GOMEZ (C.C. 98.529.949), identificado con placa CTA19D, de la Secretaría de Movilidad de Sabaneta-Por otro lado, con respecto al vehículo de placa EKP 842, ya fue decretado el embargo mediante auto del 21 de marzo de 2013 (folio 4 cd.), incluso a folios 18 del mismo cuaderno, aparece la respuesta de la Secretaría de Movilidad de Sabaneta, informando sobre la inscripción de dicha medida.(OF/L)	26/04/2023		
05001400300720160061400	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO SA	JOHN FERNANDO JURADO JIMENEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -(L)	26/04/2023		
05001400300720210002700	Ejecutivo Singular	AMANDA GRANADA HENAO	OSCAR JAIME ALVAREZ OSPINA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		
05001400300720220002500	Ejecutivo Singular	HIMELDA CARDONA SERNA	MANUELA LOPEZ GARCES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		
05001400300720220014300	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.S	DAVID ALEJANDRO GRANADOS MORENO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		
05001400300820040053000	Ejecutivo Singular	MARIA ORFILIA FRANCO POSADA	JULIO CESAR VELASQUEZ GUERRA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de titulos (T/L)	26/04/2023		
05001400300820120126400	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	EDWIN ALEXIS CORREA A.	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820140034300	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. CREAMCOOP	OLGA ALEXANDRA VELEZ RESTREPO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de EPS SURAMERICANA S.A., en la cual informa datos de contacto de la demandada y los de su empleador. (L)	26/04/2023		
05001400300820140034300	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. CREAMCOOP	OLGA ALEXANDRA VELEZ RESTREPO	Auto aprueba liquidación Modifica-APrueba liquidacion de credito -(L)	26/04/2023		
05001400300820170027000	Ejecutivo Singular	FRANCISCO ANTONIO TOBON DAVID	LIBARDO ANTONIO HOYOS LONDOÑO	Auto reconoce personería En atención a la solicitud visible a folios PDF 09 C.01, mediante la cual se allega poder para actuar (con presentación personal ante notario público), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 (POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y OTRAS), se reconoce personería a SEBASTIAN ZULUAGA ROJO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1017194168 y la tarjeta de abogado (a) No. 238565, para que represente los intereses de la parte demandada HILDA EUGENIA LONDOÑO HOYOS, según los términos del poder conferido. A continuación, se deja constancia que el apoderado no presenta sanciones disciplinarias que le impidan ejercer en el presente-Por último, y respecto a la solicitud que hace el apoderado de la parte demandada, consistente en que se comparta link de acceso al expediente,(ENVIAR LINK/L)	26/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300820170027000	Ejecutivo Singular	FRANCISCO ANTONIO TOBON DAVID	LIBARDO ANTONIO HOYOS LONDOÑO	Auto aprueba liquidación DEJAR SIN EFECTO ALGUNO las liquidaciones del crédito plasmadas en el Auto Interlocutorio No. 1230 de fecha (07) de febrero de(2023) (Visible a folios PDF 10 C.01), por medio del cual el Despacho dispuso DEJAR SIN EFECTO el Auto Interlocutorio No. 1230 de fecha (29) de agosto de (2022) en el cual se modificó, actualizó y aprobó la liquidación del crédito, se ordenó entrega de títulos judiciales a los DEMANDANTES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. -En consecuencia, procede el Juzgado con la modificación de la liquidación del crédito, teniendo en cuenta el reporte de depósitos judiciales por el área de títulos de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín obrante a folios PDF 06 C.01 Electrónico, así las cosas, se APRUEBA de conformidad con lo señalado por el artículo 446 del Código General del Proceso.-Ordena entrega de títulos-Ejecutoriado el presente Autoel Despacho procederá a analizar la viabilidad de termina (T/ED)	26/04/2023
05001400300820190113500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CARLOS MARIO SALDARRIAGA FRANCO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion credito -En atención a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se toma improcedente. (L)	26/04/2023
05001400300820210069600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	JOSE ANTONIO RAMOS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Finalmente, en atención a la solicitud de entrega de dineros presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales constituidos para el presente proceso.(L)	26/04/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300920030048400	Ejecutivo Singular	JACINTA ELENA VELEZ RESTREPO	DORA LUZ VASQUEZ MOLINA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y solicitud de entrega de títulos judiciales, y teniendo presente que hay demanda de acumulación con el mismo radicado, por lo cual procede realizar prorratio al momento de ordenar la entrega de títulos judiciales a los demandantes, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso, INDICANDO DE MANERA DETALLADA cuales títulos judiciales han sido pagados al demandante en proceso principal y acumulado con el mismo radicado, lo anterior, al observarse que en reporte de títulos judiciales visible a folios PDF 08, no se especifica a cuál de los demandantes se han pagado los títulos judiciales. (T/L)	26/04/2023
05001400300920090124100	Ejecutivo Singular	PH MIRADOR DE SAN ANGEL	DIANA MARIA JARAMILLO DESTOUESSE	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion credito -(L)	26/04/2023
05001400300920140057400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	VICTOR NICOLAS GOMEZ NOREÑA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300920210101900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JOHANA MILENA ALVAREZ VERGARA	Auto pone en conocimiento Requiere Apoderada parte actora a fin de que allegue poder judicial para actuar, y posteriormente de cumplimiento al contenido del Auto de Sustanciación No. 3999 fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022) (visible a folios PDF 23 C.01). -Por último, y respeto a la solicitud que presenta el señor CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, por medio de la cual solicita se sirva dar impulso al presente proceso y se pronuncie frente a la aclaración de terminación que fue aportada el (2022-08-04), se le remite al contenido del Auto de Sustanciación No. 1791 de fecha primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022), en el cual se REQUIERÍÓ previo trámite de la solitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, sin que a la fecha se cumpla el correspondiente requerimiento (L)	26/04/2023
05001400300920210135800	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA (Subrogatorio CASA BLANCA INMOBILIARIA MEDELLÍNSAS)	LIZETH DANIELA PEREZ PEREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -se acepta la renuncia a poder que hace la abogada DIANA CATALINA NARANJO ISAZA identificada con cedula de ciudadanía No. 43159476 y con tarjeta profesional No. 122681 del CSJ, de acuerdo al contenido del Inciso 4 del art. 76 CGP, que versa lo siguiente (L)	26/04/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300920220016300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA SAN VICENTE DE PAUL LTDA COOSVICENTE	JORDAN FLORENTINO YEPES GIRALDO	Auto aprueba liquidación Modifica--Aprueba liquidacion de credito -Por último, y en atención al contenido del reporte de títulos judiciales expedido por parte de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, en el cual se observa que hay títulos judiciales pendientes de conversión por parte del Juzgado de origen del presente proceso (JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN), se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva efectuar todas las labores administrativas tendientes a que se convierta el título judicial pendiente de conversión. Además, la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN oficie al cajero pagador del demandado, a fin de informarles le número de cuenta del banco agrario, y sigan efectuando las conversiones al presente proceso.(T/L)	26/04/2023
05001400300920220022700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA Y PRODUCCION LA CABAÑA COOVIROC	HECTOR JULIO VASQUEZ OROZCO	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso(T/L)	26/04/2023
05001400300920220024000	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	JUAN DARIO YEPES	Auto aprueba liquidación CORRIGE EL ERROR ARITMÉTICO presente en el numeral segundo del Auto Interlocutorio No. 316 de fecha Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023) (visible a folios PDF 24 C.01), por medio del cual se dispuso modificar, actualizar y APROBAR la liquidación del crédito.-Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba. (L)	26/04/2023
05001400300920220086600	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS SA	GLORIA CECILIA JARAMILLO TAMAYO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920220130000	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	PEDRO ALEXANDER FIGUEROA TERÁN	Auto aprueba liquidación CORREGIR EL ERROR ARITMÉTICO presente en el numeral segundo del Auto Interlocutorio No. 316 de fecha Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023) (visible a folios PDF 22 C.01), por medio del cual se dispuso modificar, actualizar y APROBAR la liquidación del crédito-Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba. (L)	26/04/2023		
05001400301020110015000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	SANDRA MILENA HIDALGO ARBOLEDA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada dentro del presente y solicitud de entrega de títulos judiciales, observa el Despacho que en la liquidación, reporta abonos que no han sido puestos en conocimiento del Despacho, razón más que válida para requerir a la parte demandante, previo a impartir trámite que en derecho corresponda a la liquidación del crédito, ello con el fin de que en caso de presentarse abonos extraprocesales los mismos sean certificados en documento separado, sin lugar a equívocos, indicando fecha en qué se hizo cada abono y su monto.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/L)	26/04/2023		

05001400301020140159100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MAGIPAPELES SAS	Auto pone en conocimiento CORREGIR EL ERROR ARITMÉTICO presente en el numeral segundo del Auto Interlocutorio No. 575 de fecha trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022) (visible a folios 101 C.01), por medio del cual se dispuso la terminación del proceso por desistimiento tácito.-Quedando así; SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares visibles a folios 11 cd.2-(OF/ARCH)	26/04/2023
-------------------------	--------------------	------------------	-----------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020180109700	Ejecutivo Singular	SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORALES S.A.S.	SOLUCIONES PROFESIONALES DE TELEMARKETING S.A.S.	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		
05001400301020190079200	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	CLAUDIA PATRICIA PARRA MARTINEZ<	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente A continuación, se ilustra lo relativo a la inexistencia de títulos constituidos y que pertenezcan al presente proceso (L)	26/04/2023		
05001400301020210126300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	NIDIA YOLIMA CATAÑO OCAMPO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de titulos -Así mismo, se incorpora constancia de diligenciamiento del oficio N°1922. (T/L)	26/04/2023		
05001400301120190046000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	ANDRES FELIPE SALDARRIAGA SALDARRIAGA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		
05001400301120200029900	Ejecutivo Singular	U7RBANIZACION MONTERREY PROPIEDAD HORIZONTAL	MARIA ELENA SIERRA GIRALDO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito L)	26/04/2023		

05001400301120200029900	Ejecutivo Singular	U7RBANIZACION MONTERREY PROPIEDAD HORIZONTAL	MARIA ELENA SIERRA GIRALDO	Auto decreta secuestro DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la demandada MARIA ELENA SIERRA GIRALDO (C.C. 43036092), ubicados en la calle 6 Sur No. 32 A-80 inmueble 502 Bloque A, de la Urbanización Monterrey P.H. de la ciudad de Medellín. -Librese despacho comisorio y remítase por la parte interesada con los insertos correspondientes. (OF/L)	26/04/2023
05001400301120210020600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	SANTIAGO MEJIA BUSTAMANTE	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacin de credito -(L)	26/04/2023
05001400301120210058100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	EDWIN JARBE OSPINA MONSALVE	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de titulos (T/L)	26/04/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120210061900	Ejecutivo con Acción Real Hipoteca / Prenda	BANCOLOMBIA SA	ANABEIBA MARMOLEJO CHOQUE	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Se deja constancia del envío del oficio y constancia de envío, solicitado por la parte demandante (l)	26/04/2023		
05001400301220210045500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	GLORIA CECILIA SANCHEZ MARIN	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito /(L)	26/04/2023		
05001400301220210126100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	YEFRY RESTREPO HERNANDEZ	Auto aprueba liquidación LIQUIDACIONES A FAVOR DEL DEMANDANTE-SUBROGADO PAGARÉ N° 554376039:Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		
05001400301220220080800	Ejecutivo Singular	ANGELA MARIA TORO OCAMPO	OLGA LUCIA SANTAMARIA LARA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba lliquidacion de credito (L)	26/04/2023		
05001400301320220007300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ESTEFANIA OQUENDO HENAO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		

05001400301420220010100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	LUZ JACKELINE CORREA CASTRILLON	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -or último, y en atención a la solicitud que eleva la apoderada de la parte demandante, consistente en que se le envié auto que decreta embargo y oficios, a continuación, se deja constancia del envió(l)	26/04/2023
05001400301520150115300	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	ANGELA DE LOS DOLORES GUERRERO OSORIO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023
05001400301520210007000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	GILBERTO ANTONIO SAÑUDO VASQUEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-APrueba loquuidacion de credito (L)	26/04/2023
05001400301520210010700	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE S.A.	MARTHA EMMA JARAMILLO JARAMILLO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520210049200	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.	YENNY PAOLA GIRALDO CASTAÑO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Se deja constancia del envío de los oficios a entidades bancarias y al del apoderado de la parte demandante-Se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva compartir link de acceso al expediente digital, al correo electrónico reportado por el apoderado de la parte demandanteEn atención a la solicitud que eleva la apoderada de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (ENVIAR LINK/L)	26/04/2023		
05001400301520210050300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	TATIANA URIBE RODRIGUEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		

05001400301520210051900	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	DANNY ALEJANDRO PEREZ RUA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Finalmente, en atención a la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales constituidos para el presente proceso (l)	26/04/2023
05001400301520210067200	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YOMAR ESTIBEN ARTEAGA TABORDA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023
05001400301520210087000	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	DISNEY ANDREA VIRGEN URREGO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023
05001400301520210093700	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL SA	JULIO GOMEZ LOPEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520220012500	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	ADRIAN CAMILO RIOS ESCOBAR	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Por último y respecto a la solicitud de renuncia a endoso al cobro que hace el abogado CAMILO ANDRES RIAÑO SANTOYO, se observa que la misma no se encuentra acompañada de comunicación dirigida al endosante, situación importante, en tanto no queda claro para el Despacho si el endosante tiene conocimiento de la renuncia, en caso de que no tenga conocimiento quedaría sin representación judicial, situación por la cual previo a reconocer la renuncia a endoso, se le REQUIERE al endosatario, se sirva comunicar al endosante sobre su renuncia.(l)	26/04/2023		
05001400301520220042900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	YOLANDA MARIA GOMEZ MUNERA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -(L)	26/04/2023		
05001400301520220096800	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JHON JAVIER RICARDO VEGA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		

05001400301620100099300	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	WILLIAN FERNEY HERRAN ARANGO	Auto pone en conocimiento Se ordena REQUERIR por primera vez al cajero pagador EXPERTS COLOMBIA S.A.S.-Librese el oficio correspondiente. (OF/L)	26/04/2023
05001400301620100099300	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	WILLIAN FERNEY HERRAN ARANGO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023
05001400301620210067600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	MUEBLES Y MICELANEAS S.A.S.AS.	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023
05001400301620210083800	Ejecutivo Singular	JFK COOPERATIVA FINANCIERA	FABER DE JESUS HENAO HENAO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Finalmente, en atención a la solicitud de entrega de dineros presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales constituidos para el presente proceso.(L)	26/04/2023
05001400301620220039000	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	JUAN DAVID CANO SANCHEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620220044100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CARLOS MARIO HERNANDEZ LOPEZ	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(L)	26/04/2023		

05001400301620220078300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	DISEÑOS IMPRESOS Y MARKAS S.A.S.	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y al observar el Despacho que en la liquidación, reporta abonos que no han sido puestos en conocimiento del Despacho, razón más que válida para requerir a la parte demandante, previo a impartir trámite que en derecho corresponda a la liquidación del crédito, ello con el fin de que en caso de presentarse abonos extraprocesales los mismos sean certificados en documento separado, sin lugar a equívocos, indicando fecha en qué se hizo cada abono y su monto.-(L)	26/04/2023
05001400301620220088100	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	MAURICIO ALBERTO GUZMAN RESTREPO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva la apoderada de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se toma improcedente. (L)	26/04/2023
05001400301720160028200	Ejecutivo Singular	GRUPO IMANCORP Y ASOCIADOS S.A.	CRACIONES VELAS SPORT S.A.S	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301720180019700	Ejecutivo Singular	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A.	JUAN PABLO MARIN ORTEGA	Auto pone en conocimiento se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva radicar el memorial en el proceso antes indicado. -Por último, y respecto al memorial que allega el abogado LUIS MIGUEL HERNANDEZ ROJAS quien se cita en calidad de apoderado de la sociedad demandante, y una vez revisado el contenido del expediente, se observa que no está acreditado como apoderado de la sociedad demandante, reposando en el plenario como última apoderada de la parte demandante, la abogada ANA MARÍA GRANADOS PINO (Visible a folios PDF 07, 08 C01), para lo cual se le insta al abogado no hacer peticiones en las cuales se cita como apoderado de la sociedad demandante (MEMORIALES /L)	26/04/2023
05001400301720210107400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	JOSE JESUS QUINTERO ZULUAGA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de TRANSUNION, en la cual informa sobre los productos financieros de la parte demandada (L)	26/04/2023
05001400301720210107400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	JOSE JESUS QUINTERO ZULUAGA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301720220007500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	SEBASTIAN VELEZ VELEZ	Auto pone en conocimiento Respecto a la solicitud que eleva la apoderada de la parte demandante, consistente en que se expida Despacho Comisorio, previo a verificar sobre la procedencia de la misma, se hace necesario REQUERIR a la parte demandante, a fin de que allegue constancia de registro de embargo sobre bien inmueble Lote 16 Manzana 003# ZONA PALO BLANCO del municipio de SANTIAGO DE TOLU –SUCRE, identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-340-93231, de propiedad del demandado SEBASTIAN VELEZ VELEZ CC. 1.128.265.155, lo anterior, ante la falta en el expediente de constancia de perfeccionamiento de la medida cautelar de embargo.(L)	26/04/2023
05001400301720220007500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	SEBASTIAN VELEZ VELEZ	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y al observar el Despacho que en la misma imputa abono que no ha sido puesto en conocimiento del Despacho, razón más que válida para requerir a la parte demandante, previo a impartir trámite que en derecho corresponda a la liquidación del crédito, ello con el fin de que en caso de presentarse abonos extraprocesales los mismos sean certificados en documento separado, sin lugar a equívocos, indicando fecha en qué se hizo cada abono y su monto (L)	26/04/2023
05001400301720220012100	Ejecutivo Singular	HERIBERTO DE JESUS OSPINA GIRALDO	RAFAEL ANGEL ESPINOSA SUCERQUIA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301720220060500	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	DUBAN ANDRES MOLINA FUENTES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (l)	26/04/2023
05001400301820190041900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	EDILFREDO MACHADO VALENCIA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -(l)	26/04/2023
05001400301820200005600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JUAN CAMILO GOMEZ GOMEZ	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, y a la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/L)	26/04/2023
05001400301820210128900	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	DIANA MARGARITA RESTREPO CEBALLOS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de titulos (t/L)	26/04/2023
05001400301820220041800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	ALEJANDRO ALFONSO ARROYAVE CIRO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -(L)	26/04/2023
05001400301820220051200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MARTA ALVAREZ VASQUEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301920190109900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MICHAEL ESTRADA COLORADO	Auto aprueba liquidación Se dispone TENER EN CUENTA la relación de abonos realizados por la parte demandada a la obligación que aquí se ejecuta (folio PDF 28 C.01 DIGITAL), tal cual como lo informa la ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN del demandante en la liquidación del crédito por él presentada, en la fecha y monto que a continuación se relaciona-Se deja presente que se tiene en cuenta para efectos de la elaboración de la liquidación del crédito el abono pagado en fecha 20 de diciembre de 2019, en tanto, se observa que los anteriores ya fueron aplicados antes de la presentación de la demandada-Modifica-Aprueba liquidacion de credito -(L)	26/04/2023
05001400301920200084100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	MARIA ORFELINA RUEDA CARREÑO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se toma improcedente. (L)	26/04/2023
05001400301920210105800	Ejecutivo Singular	FAMILIAS SALUDABLES	LUZ MARINA BECERRA GUIO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito se hace necesario REQUERIR a la parte demandante, a fin de que allegue constancia de registro de embargo sobre bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No.070-185957 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tunja, lo anterior, ante la falta en el expediente de constancia de perfeccionamiento de la medida cautelar de embargo.-Por último, y en atención a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	26/04/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020150072700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	DIANA MARITZA OSORIO CASALLAS	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la comunicación brindada por parte de PROMOTORA MEDICA LAS AMERICAS, sin allegar adjunto, situación por la cual se le REQUIERE con el fin de que en el menor tiempo posible allegue el correspondiente adjunto de respuesta en relación al contenido del Oficio No. 7695 de fecha VEINTICUATRO (24) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), como a continuación se ilustra (L)	26/04/2023		
05001400302020150072700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	DIANA MARITZA OSORIO CASALLAS	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y al observar el Despacho que en la liquidación, reporta abonos que no han sido puestos en conocimiento del Despacho, razón más que válida para requerir a la parte demandante, previo a impartir trámite que en derecho corresponda a la liquidación del crédito, ello con el fin de que en caso de presentarse abonos extraprocesales los mismos sean certificados en documento separado, sin lugar a equívocos, indicando fecha en qué se hizo cada abono y su monto.-se pone en conocimiento de las partes, el reporte de títulos judiciales elaborado por parte de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN (Visible a folios PDF 07 C.01), en el cual se observa inexistencia de títulos judiciales que pertenezcan al proceso.(L)	26/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302020190019400	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	IVAN RENE LOSADA AVILES	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante, consistente en que se decrete el embargo y retención de los salarios y/o pensiones devengadas o por devengar que cause IVAN RENE LOSADA AVILES con la cédula de ciudadanía No 1117522839 de la entidad RAMA JUDICIAL SECCIONAL POPAYAN NIT. 800165853, correspondientes a la quinta 1/5 parte del excedente del salario mínimo, se incorpora sin imprimirle trámite alguno, en tanto, la medida ya fue decretada mediante Auto de fecha 04 de abril de 2018 (Visible a folios 03 C.02), en el cual, se decretó el embargo y retención preventivo del excedente en la quinta parte del salario mínimo legal mensual vigente y que el demandado IVAN RENE LOSADA AVILES devenga en la RAMA JUDICIAL.Si el apoderado pretende se REQUIERA al cajero pagador RAMA JUDICIAL, habrá de adecuar su solicitud.(L)	26/04/2023
05001400302020190019400	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	IVAN RENE LOSADA AVILES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023
05001400302020190131400	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CARLOS MARIO VICTORIA LONDOÑO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de titulos (T/L)	26/04/2023
05001400302020210126700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	LADYS BRITO GARCIA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-Ordena entrega de titulos -Por último, y en atención al contenido del reporte de títulos judiciales expedido por parte de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, en el cual se observa que hay títulos judiciales pendientes de conversión por parte del Juzgado de origen del presente proceso (JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN), se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva efectuar todas las labores administrativas tendientes a que se convierta los títulos judiciales pendientes de conversión (T/L)	26/04/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020220061300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	COMERCIALIZADORA DE CUEROS PEREZ BRAN S.A.S	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		
05001400302120190125400	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA S.A.S. BAYORT SOLUCIONES FINANCIERAS	JORGE LUIS TABARES TOBON	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Por último, se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, a fin de que se sirva dar cumplimiento al contenido del Auto de Sustanciación No. 3093 de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022) (Visible a folios PDF 18 C.01), ello es, enviar al correo electrónico suministrado por la mencionada memorialista, el expediente electrónico. También se sirva reelaborar Oficio dirigido a TRANSUNION, en los términos del contenido del Auto de fecha 24 de enero de 2020 (visible a folios 02 C.02), posteriormente efectuar el envió a la entidad oficiada y a la parte demandante. (ENVIAR LINK /OF /L)	26/04/2023		
05001400302120200038400	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JOSE GILBERTO ZAPATA ARIAS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		
05001400302120210051200	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS	JULIO CESAR RESTREPO MADRID	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva compartir link de acceso al expediente digital, al correo electrónico reportado por el apoderado de la parte demandante (ENVIAR LINK)	26/04/2023		
05001400302120210054900	Ejecutivo Singular	SOLFIRIA TORRES RODRIQUEZ	ALBA NELLY MONTOYA ALZATE	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		
05001400302120210124300	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	HECTOR HERNAN GALLEG0 REYES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		
05001400302120220026300	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220120110800	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	JORGE MORA YEPES	Auto pone en conocimiento CORREGIR EL ERROR ARITMÉTICO presente en el numeral segundo del Auto Interlocutorio No. 489 de fecha trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022) (visible a folios 73 C.01), por medio del cual se dispuso la terminación del proceso por desistimiento tácito. -Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares visibles a folios 2 cd. 2. Con la advertencia de que dicha medida queda vigente por cuenta del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, dentro del proceso con radicado 05001400300220010053100 (folio 7), en razón del embargo de remanentes que se tomó nota en el proceso que se termina. Oficiese de conformidad a dicho juzgado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal. Por intermedio de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, librese el respectivo oficio en el menor tiempo posible (OF/ARCH)	26/04/2023		
05001400302220160022800	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	CANDELARIA DELSOCORRO SEPULVEDA RESTREPO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de títulos -Por último, se pone en conocimiento de las partes las Constancia de envió de Oficio Nro. 11489 al JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, RADICADO 05001-40-03-007-2016-00344-00, por medio del cual se les oficia efectuar conversiones; (T/L)	26/04/2023		
05001400302320200064600	Ejecutivo Singular	ROSARIO FIGUEROA CORRALES	ALVARO ALBERTO ACEVEDO CASTRILLON	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Téngase en cuenta al momento de liquidarse el crédito, los siguientes abonos extraprocesales realizados por la parte ejecutada a la obligación que aquí se ejecuta30 de septiembre de 2021, por la suma de \$4.000.000 ? 23 de diciembre de 2021, por la suma de \$2.000.000 ? 03 de marzo de 2022, por la suma de \$2.000.000 (l)	26/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320200074800	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.	JAIRO ANTONIO GRISALES LUGO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Por último, se REQUIERE por primera vez a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva enviar al correo electrónico del apoderado de la parte demandante el link de acceso al expediente digital, lo anterior bajo estricto cumplimiento de los Auto de Sustanciación No.0384 de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023). -Por último, y en relación a la solicitud que hace el apoderado de la parte demandante, tendiente a que se requiere a TRANSUNION, no se accede, en tanto, la entidad ya brindó la correspondiente respuesta, la cual se puso en conocimiento, de igual forma, y con el fin de que tenga acceso a la respuesta, se le ha enviado a su correo, el auto que pone en conocimiento la respuesta, y la respuesta, como a continuación se ilustra (EVIAR LINK/L)	26/04/2023		
05001400302320210116500	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	FERNANDO ENRIQUE LINERO TOVAR	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		
05001400302420160042600	Ejecutivo Singular	MARTIN ALONSO HERNANDEZ	ELKIN DARIO SOLAQUE CHAVEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidaciion de credito (L)	26/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302420190045300	Ejecutivo Singular	RAUL DE JESUS CARDONA HENAO	MARKETING & TRAVEL PLUS S.A.S.	Auto aprueba liquidación No se liquida de acuerdo al contenido del auto que libra mandamiento de pago y auto que ordena seguir adelante con la ejecución, en tanto, se debe actualizar a la fecha (INDEXAR), NO SE PUEDE LIQUIDAR bajo aplicación de los intereses moratorios que certifique la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, razón por la que procede a modificarse, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba. Por último, se INCORPORA al expediente y se pone en conocimiento de las partes el contenido del Oficio sin número, de fecha 15 de Marzo de 2023, expedido por parte del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, en el cual informan; “Me permito comunicarle que, dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, mediante auto de fecha 15 de Marzo de 2023, proferido por el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, se decretó la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TACITO(L)	26/04/2023
05001400302420220008800	Ejecutivo Singular	RAUL GONZALO ROS IDARRAGA	KINCO S.A.S.	Auto aprueba liquidación Se dispone TENER EN CUENTA la relación de abonos realizados por la parte demandada a la obligación que aquí se ejecuta (folio PDF 21 C.01 DIGITAL), tal cual como lo informa el apoderado del demandante (con facultad expresa para recibir según poder a él otorgado visible a folios PDF 01 C.01), en la fecha y monto que a continuación se relaciona-Modifica-Aprueba liquidacion de credito -De otro lado, y respecto a la solicitud que hace el abogado Esteban Pineda Vargas mediante la cual solicita se le dé acceso al expediente digital, en atención al contenido del numeral 2 del artículo 123 del Código General del Proceso, se ACCEDE, para lo cual se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva compartir el link de acceso del expediente a citado profesional del derecho (ENVIAR LINK/L)	26/04/2023
05001400302420220079900	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA	CLAUDIA MARIA VELEZ MESA	Auto aprueba liquidación Modifica-APrueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023

05001400302420220089200	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	MARTIN SEBASTIAN HERRERA LOPEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de titulos (T/L)	26/04/2023
-------------------------	--------------------	--	--------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520200021500	Ejecutivo Singular	LUZ ELIANA ARIAS RESTREPO	RONAL MAURICIO ARBELAEZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se aclara el auto del 21 de marzo de 2023 y notificado por estados del 28 del mismo mes y año, en el sentido de indicar que a quien se debe entregar los dineros, es al apoderado de la parte demandante, quien tiene poder para recibir, doctor ANGEL FRANCISCO RODRIGUEZ SURMAY, en lo demás queda igual dicha providencia.-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reelaborar la orden de pago de depósitos judiciales expedida mediante oficios N° 2023003220 y 2023003222, con la aclaración que deben salir a nombre del doctor ANGEL FRANCISCO RODRIGUEZ SURMAY, con cédula N° 72.197.003./T/L)	26/04/2023		
05001400302520200025300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	VITRINAS Y DISEÑOS LEITON S.A.S.	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		
05001400302520200076100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	JOSE AUSBERTO BONILLA TRUJILLO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liauqidacion de credito -Finalmente, en atención a la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales constituidos para el presente proceso.(L)	26/04/2023		
05001400302520210091400	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	OMAR POMPILIO MUNERA AGUDELO	Auto aprueba liquidación Modifica.-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520220018000	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	MARCO EMILIO JARAMILLO NOAVA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Finalmente, en atención a la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales constituidos para el presente proceso. -Finalmente, se incorpora constancia de diligenciamiento de oficio. (L)	26/04/2023		
05001400302620160027400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	HECTOR MARIO JIMENEZ RODRIGUEZ	Auto ordena oficiar se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.) -En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad y el producto que dicho demandado posee en cada una de dichas entidades (OF/L)	26/04/2023		
05001400302620160027400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	HECTOR MARIO JIMENEZ RODRIGUEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacin de credito (L)	26/04/2023		
05001400302620190109400	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA SA HITOS	SANTIAGO ALBERTO GALEANO CARMONA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y al observar el Despacho que en la liquidación, reporta abonos que no han sido puestos en conocimiento del Despacho, razón más que válida para requerir a la parte demandante, previo a impartir trámite que en derecho corresponda a la liquidación del crédito, ello con el fin de que en caso de presentarse abonos extraprocesales los mismos sean certificados en documento separado, sin lugar a equívocos, indicando fecha en qué se hizo cada abono y su monto. (L)	26/04/2023		

05001400302620210080600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	BEATRIZ ELENA DEL RIO DUQUE	Auto aprueba liquidación Modifica-APrueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023
-------------------------	--------------------	-----------------	-----------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620220089200	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	HECTOR JOSE BLANCO NORIEGA	Auto aprueba liquidación Modifica-APrueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente (L)	26/04/2023		
05001400302720070085300	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MAYERLINA HINESTROZA	Auto aprueba liquidación Modifica-APrueba liquidacion de creddito (L)	26/04/2023		
05001400302720150124200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	NAYIDE LISETH VARELA GARZON	Auto aprueba liquidación Modifica-APrueba liquidfacion de credito -or último, y en atención al contenido del reporte de títulos judiciales expedido por parte de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, en el cual se observa que hay título judicial pendiente de conversión por parte del Juzgado de origen del presente proceso (JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN), se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva efectuar todas las labores administrativas tendientes a que se convierta el título judicial pendiente de conversión.(T/L)	26/04/2023		
05001400302720220013100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	DANY MAURICIO ACOSTA GIL	Auto aprueba liquidación Modifica-APrueba liquidacion de credito -Finalmente, en atención a la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales constituidos para	26/04/2023		

el presente procesoFinalmente, se incorpora constancia de diligenciamiento de oficio.(l)					
05001400302820210103100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	CLAUDIA MARCELA RUIZ NARVAEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023
05001400302820220011600	Ejecutivo Singular	GUSTAVO HERRON LEZCANO	JAIME LEON MEJIA ESCOBAR	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820220062300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	DIANA MARCELA JARAMILLO GIRALDO	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se REQUIERE a la parte demandante se sirva aclarar, lo informado por su apoderada, consistente en; “De la misma forma me permito informar que las obligaciones consumo con pagaré N° 6140103495 y tarjeta de crédito con pagaré de fecha 16 de Julio de 2016 se encuentran canceladas.”.-Lo anterior a fin de verificar si lo precedente es resolver sobre la terminación parcial del proceso respecto a los literales B, C descritos en el Auto que libra mandamiento de pago (visible a folios PDF 04 C.01), y confirmado su contenido en el Auto que ordena seguir adelante con la ejecución (visible a folios PDF 13 C.01). (L)	26/04/2023		
05001400302820220068000	Ejecutivo Conexo	CARLOS JULIO QUINTERO TORRES	ALBA LUCIA GUILLEN CALDERON	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (l)	26/04/2023		

05001400302820220071300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	BLANCA YADIRA DAVID JIMENEZ	Auto aprueba liquidación Modifica.-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/04/2023		
05001400302820220088300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPFUR LTDA.	GLORIA LUCIA DUQUE GALLEGO	Auto pone en conocimiento se incorpora Oficio sin imprimirle trámite alguno, toda vez que va dirigido al proceso con radicado 05001-40-03-018-2019-01179-En vista de lo anterior, se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva remitir el Oficio N° 774 de fecha 19 de octubre de 2022, al proceso con radicado 05001-40-03-018-2019-01179, y dejar las correspondientes constancias a que haya lugar.(OF/L)	26/04/2023		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001402270420140028000	Ejecutivo Singular	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	IVAN DARIO MONTILLA MUELLE	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Así las cosas, de acuerdo al contenido del auto que ordena seguir adelante con la ejecución y la literalidad del título valor (pagaré), los intereses moratorios se calculan el capital \$8.945.552,00, equivalente al Índice de precios al consumidor del año inmediatamente anterior más dos puntos, es decir, IPC del año 2011 (3,73%, MÁS DOS PUNTOS IPC 5,73%), al IPC de 2022 (último calculo anual vigente del IPC por parte del DANE), para un total de intereses moratorios por la suma de \$20.482.660,08 (L)	26/04/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27-04-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)